

DIARIO DE MADRID

DEL DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1810.

S. Joaquín, padre de nuestra Señora, S. Luis Ob. y C., y S. Magin Mr.
Quarenta horas en la iglesia parroquial de S. Luis.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer. Afec. Astr. de hoy.				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 20 de la Luna.
7 de la m.	12 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	Nordeste y C.	Salen el Sol á las 5
12 del dia.	17 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	Nordeste y D.	y 16 m. y se pone
5 de la t.	14 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	E.-nord este y D.	á las 6 y 44.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 18 de agosto de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Para evitar los perjuicios que se siguen al estado y á los particulares del curso de las cédulas de caja de descuentos por el agio que en él se ha introducido: visto el informe de nuestro ministro de Hacienda, y oido el consejo de Estado; hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Las cédulas de caja estan comprehendidas en la disposicion de nuestro decreto de 18 de julio último, que prohibe la admision de todo papel en pago de derechos.

ART. II. No tendrán dichas cédulas giro forzoso entre particulares.

ART. III. Las cédulas serán recibidas como moneda efectiva en pago de bienes nacionales vendidos fuera de subasta, segun nuestro decreto de 29 de diciembre de 1809.

ART. IV. Los tenedores de cédulas que no quisiesen emplearlas conforme al artículo precedente acudirán al ministro de Hacienda, quien las incluirá en los presupuestos, y con nuestra aprobacion librárá sobre el tesoro público.

ART. V. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. =Firmado=YO EL REI.=Por S. M. su ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo."

PROVINCIA DE GRANADA.

Segundo quaderno de los bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio, 27 de setiembre y 22 de diciembre de 1809.

Tierras en Granada.

	Product.	Valores
	enrs. vn.	rs. vn.
Treinta y nueve marjales y 11 estadales al pago de Ca-		
maura.....	996 13	21920. 14
Una haza de 12 marjales en dicho pago.....	271. 11	5969. 4

Sesenta y dos marjales y 6 estadales en la vega y pagos de Tafía la Zubia, y Tafía Albaida.	1555. 16	34220. 12
Ocho marjales y 31 estadales, pago de Alcalá.	246. 11	5419. 4
Una huerta en la vega, al pago que llaman de Jaragui, con su casa, de cabida 168 marjales y 50 estadales, poblada parte de ella de árboles frutales.	4158	91476
Otra con su casa al pago de Arabuleila, de 53 marjales de tierra de riego.	1789. 13	39366. 14
Otra con su casa al pago de Darabial el baxo, junto al molino de la Torrecilla, de 20 marjales y 50 estadales.	647. 4	14236. 20
Otra en la ciudad y sitio del Picon, con su casa y 28 marjales de tierra, poblados de árboles frutales.	1333. 11	29333. 4
Otra con su casa en el carril de S. Gerónimo, de 70 marjales.	4583. 11	100833. 4
Otra con su casa, llamada de Tarifa, en la ribera de los molinos, de 18 marjales.	666. 22	14666. 8
Otra huerta con su casa al pago de Arabenax, de 74 marjales y 2 estadales.	1666. 22	36666. 8
<i>Almería.</i>		
Una hacienda en la vega, campo de Alguiar y sitio del Bobar, de 41 taullas de tierra de riego	3706	81532
Otra en dicha vega de Alguiar y sitio de la Cruz de Martos, de 15 taullas.	850	18700
<i>Lixú.</i>		
Una haza de 3 quartas, tierra de riego, partido de la Fuente santa	140	3080
Otra de 2 aranzadas, tierra de riego, partido de Nuño Daza.	400	8800
Otra de una aranzada, tierra de riego, partido de la Esperanza	350	7700
Otra tierra id., que son los Bancales, sin sujecion á medida, partido de Terciado.	110	2420
Otra tierra de riego de una aranzada, partido de la Esperanza.	140	3080
<i>Guadix.</i>		
Un huerto con su casa, de 2 fanegas, poco mas ó menos, 4 onzas de seda y varios frutales en el Chorro gordo.	449	9878
Una haza de 1½ fan., con 3 onzas de cria de seda, sitio del Matadero.	191	4202
Un huerto con su casa, de 11 celemines, poco mas ó menos, en el sitio que llaman Caidero del agua.	157. 30	3473. 14
Una suerte de 20 fan. en el pago de la Carrera.	2400	52600
Un huerto con su casa, de 1½ fan., tierra de riego, y un pedazo de secano, en el pago de Ranalon.	374	8228
La mitad de un huerto de 1½ fan. de riego, y otra y media de secano, en el callejon de los Perales, riego, la acequia Bernal Frances	121	2662
Una suerte llamada de la Alcáña, de 32 fan. de riego, y una plantada de viña y algunos árboles, con una casa.	1282	28204
Seis fanegas de tierra, pago de las quatro Nogueras.	790	17380

Importan las rentas de los bienes arriba expresados 29374 rs. y 28 mrs., que multiplicados por 22, se deduce ser el valor de todos el de 646246 rs. y 4 mrs.

Edificios en Granada.

Una casa en la calle del Zacatin, número 29, manzana 556.	238. 11	2859 30
Otra en la misma calle, núm. 25, manz. 566.....	480	5700
Otra en id., núm. 23, manz. id.	458	5496
Otra en id., núm. 42, manz. 558.....	542	6504
Otra en id., núm. 8, manz. 568.....	1162. 17	13950
Un portal tienda en dicha calle del Zacatin, núm. 53, manz. 568.....	220	2640
Una casa en dicha calle, núm. 52, manz. id.....	726	8712
Otra en dicha calle, núm. 2, manz. 552.....	1102. 17	13230
Otra en id., núm. 36, manz. 365.....	500	6000
Otra en el puente del Carbon de dicha ciudad, núm. 33, manz. 480.....	370	4440
Otra en el sitio del puente de Santa Ana, que está divi- dida en dos, con los núms. 5 y 6.....	496	5952
Un portal tienda junto á la parroquia de S. Gil, núm. 1, manz. 178.....	240	2880
Una casa en la calle de S. Juan de Dios, núm. 8.....	576	6912

Loxa.

Una casa calle del Janfin, núm. 3.....	93. 17	1122
--	--------	------

De forma que la renta de las casas y edificios comprendidos en este estado asciende á 7204 rs. y 28 mrs., y multiplicados por 12, se deduce por total valor de ellos en venta 86457 rs. y 30 mrs., que unidos á los valores de las tierras expresadas al principio de este mismo estado, forman la suma total de 732704 rs. vn. Madrid 19 de julio de 1810.—El consejero de Estado, director general de bienes nacionales,=Juan Llorente.=V.º B.º=El ministro de lo Interior, interino de Hacienda,=Almenara.=Aprobado.=Firmado=YO EL REI.=Por S. M. su ministro secretario de Estado=Firmado=Mariano Luis de Urquijo.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

A consecuencia del aviso que se dió en 30 del pasado convocan lo postores por el término de 8 dias al suministro de 28 á 300 arrobas de paja larga para el relleno de xergones destinados al servicio de la tropa de esta guarnicion, en el todo ó parte, se ha hecho proposicion al surtido de 80 arrobas á precio de 22 cuartos, y á pagar en metálico. Se hace saber al público para que si alguno quisiere hacer mejora se presente mañana 20 del corriente, á las 12 de ella, en la casa-posada del Excmo. Sr. intendente de la provincia, donde se rematará en el mejor postor.

En poder del administrador de la casa matadero, que vive en la misma, se hallan de venta 41786 docenas de tomiza, tasadas á 24 mrs. cada una: 4934 docenas de ataderos, á 8 mrs. docena: 3776 capachas de seras de carbon, á 2 rs. cada una; y 250 serillas de carga, á real y medio; y está hecha postura á dichos efectos en la forma siguiente: por cada docena de tomizas á 14 mrs., por cada docena de ataderos á 5 mrs., y por cada serilla de carga á real y quartillo.

La persona ó personas que quieran hacer puja ó mejora á dichos efectos, acudan á la secretaría de la municipalidad de esta villa del cargo de D. Juan Villa y Olier; y para su remate se ha señalado el día 22 del corriente, á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales.

El jueves 23, á las 9 de la mañana, en la escribanía de número de D. Antonio Lopez de Salazar se celebrará el remate de la botica que fue de D. Ignacio Fernández, sita en la calle del Caballero de Gracia, núm. 10. El síndico Don Josef Cavazza, que vive calle de la Abada, núm. 14, cuarto principal, frente al café de Mr. Tisor, autorizado al intento, como se anunció en el diario del día 8, admitirá las mejoras que se quieran hacer á las proposiciones hechas hasta aquí.

PÉRDIDAS.

Quien hubiese encontrado una flor de brillantes, que se perdió en la noche del día 15 del corriente al bajar de un coche y subir la escalera del real palacio, se servirá entregarla en la fábrica de alhajas de oro, calle de Alcalá, frente á la aduana, donde se manifestará otra compañera, y se dará una buena gratificación.

El jueves 16 del corriente se extravió una pila de plata grande afiligranada, en forma de águila, con dos ramos de tembleques, también de filigrana, con esmaltes, y la Cara de Dios en medio. La persona que la hubiese encontrado, ó supiese su paradero, se servirá entregarla ó avisar en casa de D. Mateo Sevilla, calle de Atocha, núm. 3, quarto principal, frente á los cinco gremios, donde se le darán mas señas y el hallazgo.

El día 13 del corriente desde la calle Imperial hasta la de Toledo se extravió una carpeta de quatro eédulas de la real caja de á 10 rs., presentadas á nombre de D. Jacinto Baquero para el sello. La persona que la hubiese hallado se servirá entregarla en dicha calle Imperial, casa núm. 7, tienda de paños.

SIRVIENTE.

Un jóven de edad de 30 años, de estado soltero, desea colocarse en alguna casa decente en clase de criado ordinario. Darán razon en la calle del Aguila baxa, núm. 11, preguntando por Josef Miranda: tiene personas que abonarán su conducta.

NODRIZAS.

Antonia Sanchez, de edad de 26 años, viuda, pretende criar en casa de los padres: tiene leche de 3 meses, y quien abone su conducta. Vive calle de la Paz, núm. 47, quarto principal.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se executará la comedia original española en 3 actos de D. Francisco Roxas titulada *No he de permitir mi agravio, del Rei abaxo, á ninguna*, con un divertido fin de fiesta.

Hoi domingo 19 del corriente, á las 6 de la tarde, se representará en el coliseo de la Cruz la pieza en un acto titulada *el Maestro de la Niña*, seguirá una tonadilla á quatro, y se finalizará con un sainete.

Concluída la tonadilla, y antes del sainete, se hará el sorteo de un premio, que consistirá en una escribanía de plata sin estrenar, ó dos onzas de oro en efectivo, segun le acomodare al sugeto en quien recayese la suerte; el que se executará en la misma forma que se ha practicado en los dias anteriores.

CON REAL PRIVILEGIO.